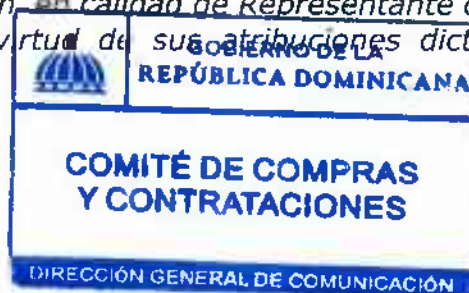


**COMUNICACIONES**

**Dirección General de Comunicaciones  
(DICOM)**

**RESOLUCIÓN-DICOM-CCC-2021-0029**, que declara justificada, mediante informe pericial precedente, la excepción consagrada en el artículo 3, inciso 4 para la contratación de un servicio de asesoría sistematizada y ejecución de comunicación estratégica integral y manejo de medios.-----

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION DE INFORMACION ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PRESIDENCIA (DIAPE)**, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), debidamente conformado por: 1) **ING. MARINA URRACA CONTRERAS**, dominicana mayor de edad, soltera titular de la cédula de identidad y electoral número ..... domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien actúa en su calidad de presidente del comité en sustitución del **LIC. HOMERO ARGEL FIGUEROA GÜILAMO**; 2) **LICDO. FREDDY RAFAEL MIRANDA SEVERINO** quien me declaró ser dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número ..... domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en su calidad de Abogado y Asesor Legal del comité de compras y contrataciones; 3) **LIC. GUILLERMO ALEJANDRO VÁSQUEZ**, quien me declaró ser dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número ..... Representante de Planificación y Desarrollo; 4) **LICDA. JEANNETTE ANGELICA BOLONOTTO SANCHEZ**, quien es Dominicana, mayor de edad, Soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral número ..... 3, en calidad de Representante de Libre acceso a la Información del comité de compras y contrataciones; 5) **LICENCIADA KAREN DEL ROSARIO LOCKHART DE LA ROSA**, quien me declaró ser dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número ..... domiciliada y residente en esta ciudad, quien en calidad de Representante de la División Administrativa y Financiera; en virtud de sus atribuciones dicta la siguiente resolución:



### BASE NORMATIVA

**Vistos:**

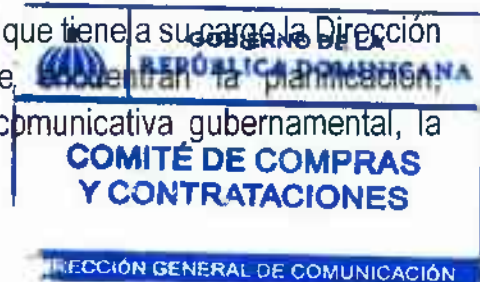
1. La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.
2. El RD-Cafta.
3. La ley 340-06, sobre compras y contrataciones y sus modificaciones.
4. El reglamento de aplicación de la ley aprobado mediante decreto número 543-12.
5. La ley número 107-13 sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.
6. Ley 200-04 de libre acceso a la información pública.
7. Decreto 15-17.
8. Resolución número PNP-06-2020.
9. Informe pericial relativo, la excepción consagrada en el artículo 3, inciso 4 para la contratación de un servicio de asesoría sistematizada y ejecución de comunicación estratégica integral y manejo.
10. ISO 9001-2015 sobre procedimientos y Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad.

### FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES DEL COMITÉ PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME Y RECOMENDACIÓN DE EXCEPCIÓN

#### A.- ANTECEDENTES

Considerando que, a partir de la emisión del Decreto 542-21 por parte del Poder Ejecutivo, con el cual se crea la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental en el que se fusionan las que eran, hasta ese momento, las dos principales entidades del estado (DIAPE y DICOM) responsable del manejo, la administración, contratación, asignación, evaluación y difusión de la comunicación estado-sociedad;

Considerando que dentro de las funciones particulares que tiene a su cargo la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, se encuentran la planificación, organización, ejecución y evaluación de estrategia comunicativa gubernamental, la



*[Handwritten signature]*

## COMUNICACIONES

gestión de comunicación y prevención de crisis del Poder Ejecutivo, control y monitoreo continuo de los acontecimientos nacionales, regionales e internacionales que sean de significación política;

Considerando que, en adición a las anteriores, esta Dirección debe proporcionar y distribuir informaciones sistematizadas de contenido técnico especializado que le permitan a sus destinatarios realizar las opiniones pertinentes con las que el Poder Ejecutivo pueda actuar en la generación de políticas públicas de gobierno y administración eficiente del Estado;

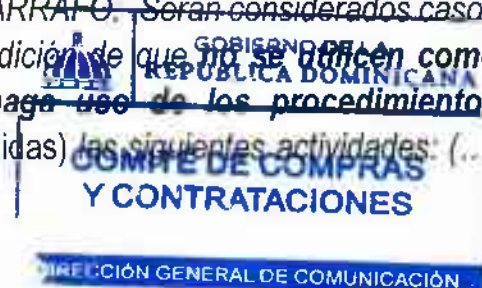
Considerando que la Dirección de Estrategia y Comunicación tiene como objetivo facilitar la comunicación entre el Gobierno y la Sociedad, acerca de los planes de gobierno y la administración de los recursos públicos, se hace necesario la gestión de medios de comunicación social por a través de canales audiovisuales, radiales y de colocación de publicidad, entre otros;

Considerando que el Estado no cuenta ni con la estructura, ni con las herramientas necesarias para mantener la comunicación abierta y oportuna con la ciudadanía, es decir, aquella que le permita un mejor accionar ante cualquier eventualidad;

Considerando que, en esas atenciones, se busca cumplir con el objetivo real de la Dirección que es el de continuidad y sistematización de las informaciones que sirven de insumo para los planes que contribuyan con la gobernabilidad, así como todas las funciones que contempla el decreto que crea esta entidad;

### B. PREMISAS NORMATIVAS E INFORME PERICIAL

Considerando que el artículo 6 de la ley 340-06, reza de la manera siguiente: "Se excluyen de la aplicación (subrayado nuestro) de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:(...) **PÁRRAFO. Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos** (negritas añadidas) las siguientes actividades: (...)



## COMUNICACIONES

2. *La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo...*"

Considerando que por simple lectura y por el énfasis añadido es razonable concluir que tenemos cuatro tipos de procesos definitivamente excluidos de la aplicación de la ley y que tienen su propio régimen, por ejemplo desembolsos de caja chica. Adicionalmente tenemos regulada la excepción a la regla de la ley, esto es la participación y la licitación pública, de manera que se puedan utilizar estas excepcionalidades, bajo las siguientes condiciones: **a) que no se vulneren los principios de la ley; b) que se haga uso de los procedimientos del reglamento; c) que se trata de actividades, término que, a partir del conocidísimo reglamento general de compras incluye los servicios; d) la posibilidad de incluir multiplicidad de especialistas para obras (actividades que pudiesen incluir servicios).**

Considerando que por su parte el artículo 3 del reglamento de aplicación de la norma 340-06, número 543-12 dispone lo siguiente: **"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 4. Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumento históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación."**

Considerando que, a juicio de este comité, el artículo contiene la expresión "situaciones" que corresponde al lenguaje natural, por lo tanto, no sujeto a control jurídico y estricta taxatividad, sino más bien, en el sentido del artículo 6 de la ley 340-06 a principios de la norma, verbigracia razonabilidad. En consecuencia, una situación o necesidad de contratación compleja que involucre obra, conocimientos técnicos y científicos, y consultoría se ubicaría dentro de una situación de hecho compleja que estaría sujeta a una ponderación razonada del ente que contrata para determinar en primer lugar las necesidades funcionales, y, a partir de ahí, situarlas mismas en las excepciones que establece la ley.



COMITÉ DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

## COMUNICACIONES

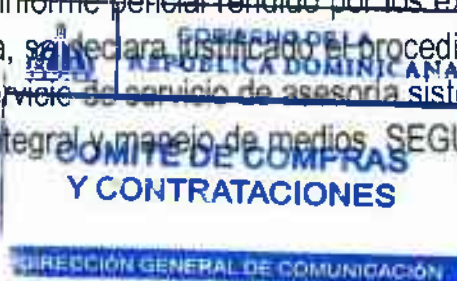
Considerando que en el informe pericial se dio prioridad a la conformación de un panel de expertos en el área comunicacional, de cumplimiento normativo y análisis económico. En tal virtud se tomó en cuenta para la selección como elementos de experiencia el haber participado en proyectos similares, y de la naturaleza de compras y contrataciones públicas, así como el soporte de calidad en la comunicación, bajo la norma ISO 9001 2015 en el apartado 7.4.

Considerando que, respecto a dicha norma ISO 9001-2015 En dicha norma, se pudo comprobar que la comunicación tiene que ser planificada, y que los contenidos van a distintos públicos, exige la documentación de la información que se está comunicando, obligando al proveedor a verificar la veracidad y calidad de la información que transmite, es decir, todo lo relativo al factor confianza en la creación y trámite de contenido informativo, que son conjuntamente con la capacidad técnica lo requerido por la entidad para la contratación de este servicio;

Considerando que la integración, requiere que el proveedor tenga a acceso a diferentes vehículos de comunicación, que permita garantizar la entrega de mensaje que se pretende comunicar, de forma abierta y oportuna de modo que se logra una gestión eficiente en el trámite de la información que se le suministre y la recepción de esta por los destinatarios correspondientes;

Considerando que, en lo referente a los Recursos Técnicos, el acceso a diferentes plataformas obliga a que se ejerzan niveles de monitoreos que sirven de base para la construcción de mensajes, y para la optimización de medios; de modo que permita complementar la estrategia de comunicación del Gobierno y estar al día con las tendencias sociales que suceden en nuestro entorno;

Por todos estos motivos consideramos que está suficientemente justificado el informe pericial y que procede su aprobación, incluyendo la recomendación de un procedimiento de excepción para la contratación de servicio de asesoría sistematizada y ejecución de comunicación estratégica integral y manejo de medios. En esas atenciones se resuelve: PRIMERO: Acoger en todas sus partes el informe pericial rendido por los expertos en comunicación y finanzas. En consecuencia, se declara justificado el procedimiento de contratación por vía de excepción de un servicio de asesoría sistematizada y ejecución de comunicación estratégica integral y manejo de medios. SEGUNDO: Se



## COMUNICACIONES

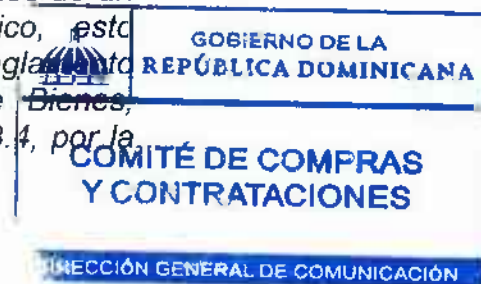
impliquen una simple contratación directa; d) la debida sustentación administrativa.

Considerando que, a propósito de la necesidad de apoyo continuo de un servicio sistematizado de comunicación integral estratégica y manejo de medios los peritos señalan en la página del informe lo siguiente:

*“La creación de La Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental obedece una necesidad muy puntual del estado dominicano de **“sostener una comunicación franca y abierta con la población nacional, empezando por la capacidad de comunicación de la propia Presidencia de la República, aunque haciéndola extensiva a todos los entes y órganos que componen el Poder Ejecutivo. Para cumplir dicho objetivo se requiere que la entidad cuente con un radio de acción nacional y una disponibilidad de veinte y cuatro horas al día, el monitoreo constante de los principales eventos acontecidos en la geografía nacional, más los eventos internacionales que afecten de algún modo la paz mental del ciudadano o impacten negativamente la economía local, la difusión del pensamiento unificado de los principales decisores del organigrama estatal, el espíritu de las ejecutorias del estado, la intencionalidad de las acciones estatales, las ejecutorias de los planes del gobierno a corto, mediano y largo plazo, las reacciones de la población antes las diferentes medidas adoptadas desde el estado, las reacciones de la población ante hechos surgidos en el día a día de la vida nacional, entre otras.”***

Considerando que el mismo informe, en lo relativo al tipo de proveedor señala que:

*“Basados en estos planteamientos, la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental requiere de proveedores excepcionales con capacidades técnicas múltiples, que le ofrezcan a la entidad los servicios de un sistema integrado de comunicación estratégico, este sustentado en el artículo 6 de la ley 340 y en el reglamento 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en el artículo 3.4, por la*



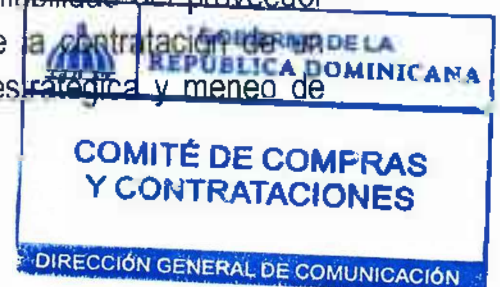
## COMUNICACIONES

*naturaleza y la sensibilidad de las informaciones con la cual tendrán interacción dichos suplidores y en base a las cuales el estado dominicano tomara decisiones que pueden ser consideradas de seguridad nacional. La externalización de estos servicios, facilitaran que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental pueda dar respuestas de forma más eficiente en menor cantidad de tiempo, también implicaría una reducción significativa en gastos financieros y administrativos, reducción de costos en la búsqueda y contratación de capital humano y suplidores menores, mayor capacidad de respuestas ante el Ejecutivo, mayor capacidad de respuesta ante la opinión pública, mayor capacidad de previsión de las necesidad de información de la población, mayor capacidad de respuestas antes las crisis que puedan surgir en un momento dado, entre otros beneficios más.*

*Dichas proveedores deberán contar también con experiencia evidenciable en todas las áreas de la comunicación institucional, además de experiencia evidenciable en relaciones con agencias publicitarias medios de comunicación tradicionales y digitales, subcontratación de servicios de comunicación, también, se asignara una mayor valoración a aquellos suplidores que puedan evidenciar que poseen certificaciones internacionales, servicios o plataforma de monitoreo locales o internacionales y, deben cumplir con todas las exigencias y demandas institucionales que servirán de prerrogativas a la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental para garantizar altos estándares de calidad en los productos o servicios que les serán servidos."*

Considerando que el informe pericial dedica todo un apartado a la fundamentación de la necesidad de un servicio basado en la confianza y la confiabilidad del proveedor sustentando imposibilidades de estado y de hecho para que la contratación de un servicio profesional sistemático e integral de comunicación estratégica y manejo de

f



## COMUNICACIONES

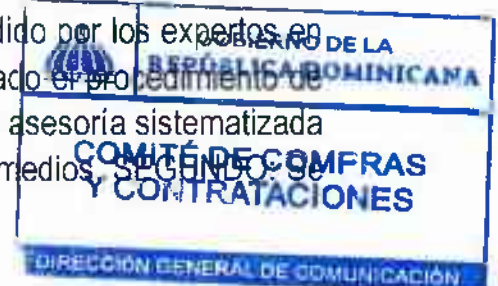
Considerando que en el informe pericial se dio prioridad a la conformación de un panel de expertos en el área comunicacional, de cumplimiento normativo y análisis económico. En tal virtud se tomó en cuenta para la selección como elementos de experiencia el haber participado en proyectos similares, y de la naturaleza de compras y contrataciones públicas, así como el soporte de calidad en la comunicación, bajo la norma ISO 9001 2015 en el apartado 7.4.

Considerando que, respecto a dicha norma ISO 9001-2015 En dicha norma, se pudo comprobar que la comunicación tiene que ser planificada, y que los contenidos van a distintos públicos, exige la documentación de la información que se está comunicando, obligando al proveedor a verificar la veracidad y calidad de la información que transmite, es decir, todo lo relativo al factor confianza en la creación y trámite de contenido informativo, que son conjuntamente con la capacidad técnica lo requerido por la entidad para la contratación de este servicio;

Considerando que la integración, requiere que el proveedor tenga a acceso a diferentes vehículos de comunicación, que permita garantizar la entrega de mensaje que se pretende comunicar, de forma abierta y oportuna de modo que se logra una gestión eficiente en el trámite de la información que se le suministre y la recepción de esta por los destinatarios correspondientes;

Considerando que, en lo referente a los Recursos Técnicos, el acceso a diferentes plataformas obliga a que se ejerzan niveles de monitoreos que sirven de base para la construcción de mensajes, y para la optimización de medios; de modo que permita complementar la estrategia de comunicación del Gobierno y estar al día con las tendencias sociales que suceden en nuestro entorno;

Por todos estos motivos consideramos que estás suficientemente justificado el informe pericial y que procede su aprobación, incluyendo la recomendación de un procedimiento de excepción para la contratación de servicio de asesoría sistematizada y ejecución de comunicación estratégica integral y manejo de medios. En esas atenciones se resuelve: PRIMERO: Acoger en todas sus partes el informe pericial rendido por los expertos en comunicación y finanzas. En consecuencia, se declara justificado el procedimiento de contratación por vía de excepción de un servicio de servicio de asesoría sistematizada y ejecución de comunicación estratégica integral y manejo de medios. SEGUNDO: Se



*f*





## COMUNICACIONES

ordena a la UOCC la realización de las fichas técnicas de la contratación con el apoyo de los peritos designados, así como la obtención de las correspondientes aprobaciones presupuestarias y la preparación de la orden de compra o contratación. Igualmente se ordena la comunicación oportuna y simultánea de todas las actuaciones y procedimientos del proceso de contratación referido y la comunicación a la OAI o representante (RAI).

**Ing. Marina Urraca Contreras**  
Presidente en sustitución del Director

**Dr. Freddy Miranda**  
Asesor Legal

**Licda. Karen Lockhart**  
Dirección Administrativo y Financiero

**Licda. Jeanette Bolonotto**  
Responsable de Acceso a la  
Información Pública

**Lic. Guillermo Alejandro Vásquez**  
Planificación y Desarrollo

